

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00876 00**
Decisión Requiere so pena de desistimiento tácito

Revisado el presente proceso, encuentra el despacho que en memorial de junio 29 del año en curso, según anotación No. 05 del cuaderno de medidas cautelares, el apoderado de la parte demandante allega constancia del pago realizado al parecer a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería para la inscripción de la medida de embargo de los inmuebles de propiedad del demandado, en cumplimiento de auto anterior, razón por la cual, su término de desistimiento tácito se entenderá efectivamente interrumpido.

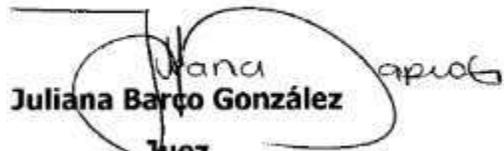
No obstante, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá nuevamente para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva presentar al Despacho un certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 140-131477 y 140-111082 en donde conste la inscripción de la medida de embargo, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito; se advierte que si dentro de este término la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no ha procedido con la inscripción de la medida, así deberá manifestarlo, para efectos de lograr la interrupción del requerimiento.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, 25 oct 2021

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f5394cd05080a5295b1414a718430d46ad00c1168e731d5a1c05514645cdb29**

Documento generado en 22/10/2021 11:39:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>